



4 de noviembre de 2021

## Conozca las modificaciones aprobadas para el SOAT en 2022

El descuento del 10% se aplicará por única vez sobre el valor de la prima del seguro

Trabajaremos con el Gobierno Nacional en el proceso de implementación de la Ley

Se busca promover la adquisición, renovación y no evasión del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT

**Bogotá.** Con la aprobación del proyecto de Ley por el cual se “establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones”, el Congreso de la República incentiva el buen comportamiento de los conductores en la vía (Proyecto de ley No. 458/21 Senado, No. 019/20 Cámara).

Con la conciliación aprobada en plenaria de la Cámara de Representantes el 3 de noviembre, el Proyecto pasará próximamente a sanción Presidencial para convertirse en Ley.

La ley, que deberá a operar a partir del 1 de enero de 2022, entrará en vigencia una vez se expida su reglamentación, en la que y trabajaremos de manera conjunta con el Gobierno Nacional para que entre en operación en el menor tiempo posible y los asegurados empiecen a gozar de este beneficio.

Del texto aprobado resaltamos lo siguiente:

- **Los propietarios de los vehículos que en 2020 y 2021 registren un buen comportamiento vial tendrán derecho a un descuento, por única vez, del diez por ciento (10%) sobre el valor de la prima del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que aplique para el año 2022.**

*Recordemos a que a través de la póliza SOAT que cada propietario de vehículo paga se recauda no solo el valor de la prima, sino una contribución para el Sistema de Salud - ADRES – (Ley 100 de 1993) y la tasa RUNT.*

- El buen comportamiento vial se define como **no haber reportado siniestros** que afecten la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) **y haber renovado la póliza antes de su vencimiento.**
- El descuento por única vez **se otorgará a la combinación entre el vehículo y el tomador del seguro. En ningún caso el tomador del seguro podrá hacerse acreedor del beneficio más de una vez por el mismo vehículo.**
- El Gobierno Nacional, en un plazo de tres meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley, definirá el procedimiento para la verificación de las condiciones exigidas para acceder al descuento.
- A partir de 2022, las compañías aseguradoras reconocerán un máximo del 5% de las primas mensuales emitidas por cargos de intermediación por venta del SOAT.
- La contribución a la ADRES, que se recauda a través del SOAT y se cobra en adición a la prima, pasará del 50% al 52% del valor de la prima anual establecida para este seguro.
- Aseguramiento complementario y voluntario al seguro obligatorio: La compañía aseguradora que ofrezca el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, previsto en el artículo 42 de la Ley 769 de 2002, deberá además ofrecer una póliza complementaria, cuya suscripción será **voluntaria** por parte del tomador, siempre y cuando la compañía aseguradora contemple dicho servicio dentro de su portafolio.
- **El aseguramiento voluntario adicional tendrá por objeto la cobertura de responsabilidad civil por daños materiales a terceros**, cubriendo la reparación o parte de ella de los bienes asegurables, en caso de presentarse un choque simple. Las compañías aseguradoras determinarán **con libertad de oferta los montos asegurables**, cumpliendo las disposiciones técnicas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- Las compañías de seguros que expiden el SOAT y la póliza de aseguramiento complementario y voluntario deberán verificar el accidente, mediante la utilización de herramientas técnicas y tecnológicas, que permitan la atención del mismo en forma oportuna, segura y que garantice la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta y uso probatorio de la información, sin que estos documentos sean necesarios para que las instituciones prestadoras de salud atiendan las víctimas por cuenta del SOAT.

Fasecolda estima que cerca del 20% de los vehículos asegurados con SOAT podrían cumplir las condiciones establecidas para acceder al descuento para las renovaciones de sus pólizas durante el 2022.

**ÍNGRID VERGARA C.**

*Dir. Comunicaciones y Asuntos Corporativos*

*Teléfono: (571) 3443080 Ext:1801*

*Correo electrónico: [ivergara@fasecolda.com](mailto:ivergara@fasecolda.com)*

**NATHALIA LÓPEZ G.**

*Medios y Comunicaciones*

*Teléfono: (571) 3443080 Ext:1804*

*Correo electrónico: [nlopez@fasecolda.com](mailto:nlopez@fasecolda.com)*